



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

### No. 265

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES Y DIRECTORES LOCALES DE SALUD DE LOS 42 MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN SALUD.

**DE:** DIRECCION

**ASUNTO:** RECORDAR ELABORACION DE INFORME DE EJECUCION DOCUMENTO PAMEC 2019 Y SUS COMPONENTES QUE DE NORMA LE ASISTE ACORDE A LINEAMIENTOS CIRCULAR EXTERNA No. 012 DE AGOSTO 04 DE 2016, EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

**FECHA:** OCTUBRE 30 DE 2019.

En atención a la normatividad vigente en Salud, Ley 1438 de 2011, por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, Decreto No. 780 de mayo 6 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, emanado del Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa No. 012 de agosto 4 de 2016, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, en donde se dan instrucciones relacionadas con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud y el Sistema de Información para la Calidad y a su vez corresponde al Instituto Departamental de Salud de Nariño reportar a la Supersalud anualmente resultados del seguimiento a la formulación del PAMEC y resultados de la ejecución de la vigencia anterior.

Por lo anterior el Instituto Departamental de Salud de Nariño, solicita a los alcaldes municipales y Directores Locales de Salud en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 012 de agosto 4 de 2016 que el cumplimiento de la elaboración y ejecución del PAMEC 2019 es responsabilidad de la actual administración hasta el 31 de diciembre de 2019, por lo tanto es obligación de la administración saliente que en las actividades de empalme con la nueva administración municipal, conforme a la Ley 951 de marzo 31 de 2005 se entregue a la nueva administración, específicamente a la Dirección Local de Salud, el documento PAMEC, con su plan de mejora y matriz de cumplimiento con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2019, con el fin de que la nueva administración reporte a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Departamental de Salud de Nariño en el mes de enero de 2020 en la fecha específica que el IDSN la solicite para consolidar información acorde a los criterios PAMEC de los municipios certificados en el archivo tipo ST003 de la Circular Externa 012 de 2016 para el reporte a la Supersalud de manera oportuna.

Se reitera que el cumplimiento de la elaboración y ejecución del PAMEC 2019 es responsabilidad de la actual administración hasta el 31 de diciembre de 2019 y que pese al cambio de funcionarios, según la Ley 951 de 2005, en caso que la administración saliente se abstenga de realizar la entrega del informe a su cargo, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en el lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de separación, cumpla con ésta obligación, (artículo 15. Ley 951 de 2005).

Su inobservancia al deber establecido dará lugar a informar a los entes de control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, vigilancia y control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad ya que el Servidor público saliente que dejase de cumplir con la disposición de esta ley será sancionado disciplinariamente en términos de Ley.

**(ORIGINAL FIRMADA)**  
**BERNARDO OCAMPO MARTINEZ**  
**DIRECTOR**

Proyectó: <b>MIRYAM MAFLA B. MARCELA CORAL M.</b> Profesionales Universitarias SCA		Revisó: <b>JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ</b> Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: Octubre 30 de 2019	Firma	Fecha: Octubre 30 de 2019